

LEY N° 1500
LEY DE 16 DE MARZO DE 2023

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Crédito CBO 1037 02 L para el "Programa de Apoyo a la Reactivación Económica Sostenible y a la Resiliencia al Cambio Climático en Bolivia", suscrito el 11 de octubre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, por un monto de hasta EUR200.000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES 00/100 EUROS).
- II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Crédito CBO 1037 02 L, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Hernan Isaías Durán Lazo, Claudia Elena Egüez Algorañaz, Isidoro Quispe Huanca, María José Rodríguez Gálvez, Sergio Maniguary Moura.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacota, María Nela Prada Tejada, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Sergio Armando Cusicanqui Loayza.